



" La Perla del Oriente "

POLÍTICA INSTITUCIONAL MUNICIPAL



El paraíso está aquí



La defensa del patrimonio natural del municipio Roboré



PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ
MUNICIPIO DE ROBORE

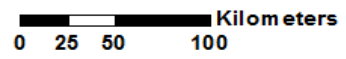
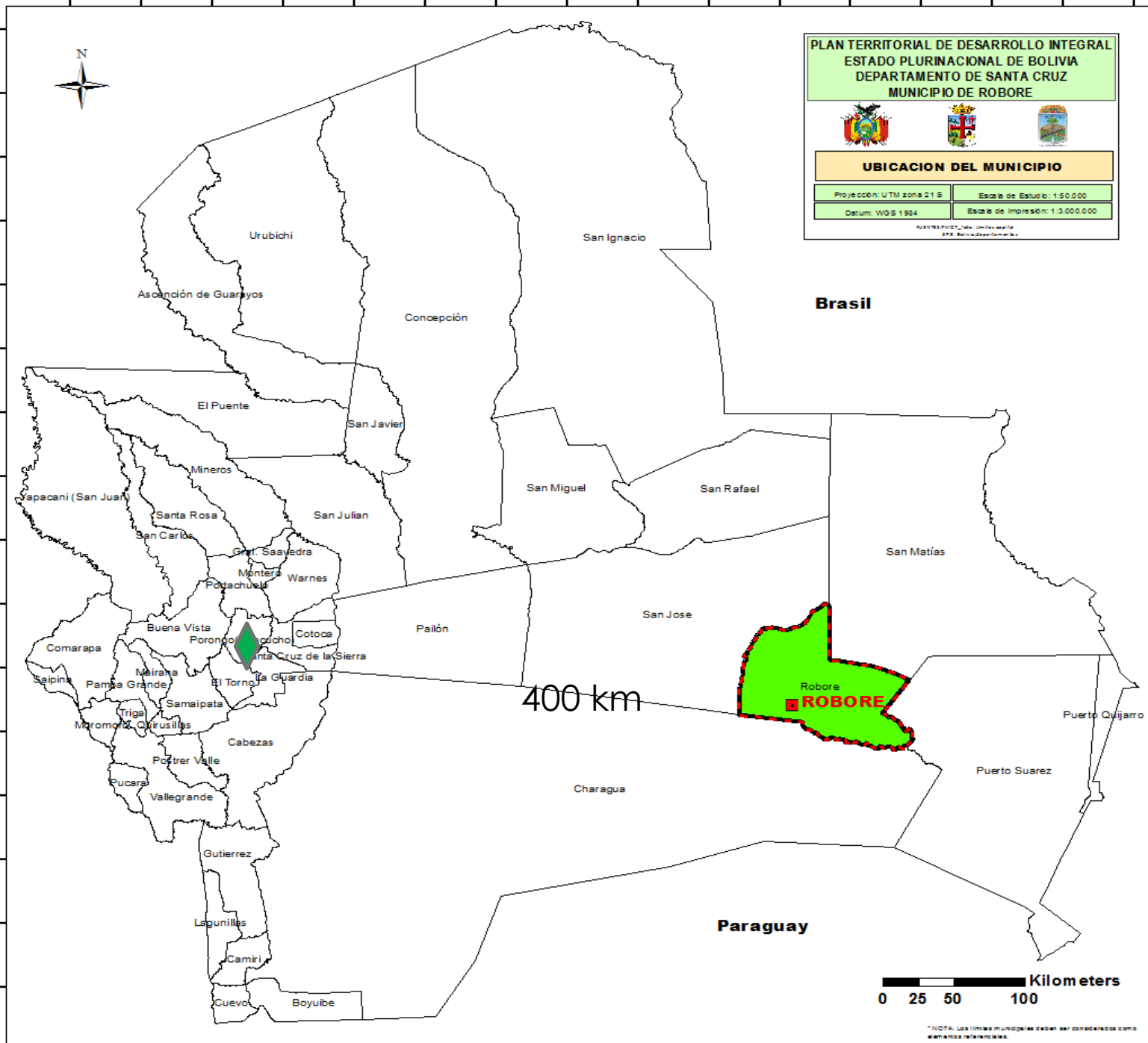


UBICACION DEL MUNICIPIO

Proyección: UTM zona 21 S Escala de Estudio: 1:50.000

Datum: WGS 1984 Escala de Impresión: 1:3.000.000

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
INDECEN



*NOTA: Las líneas municipales deben ser consideradas como elementos referenciales.



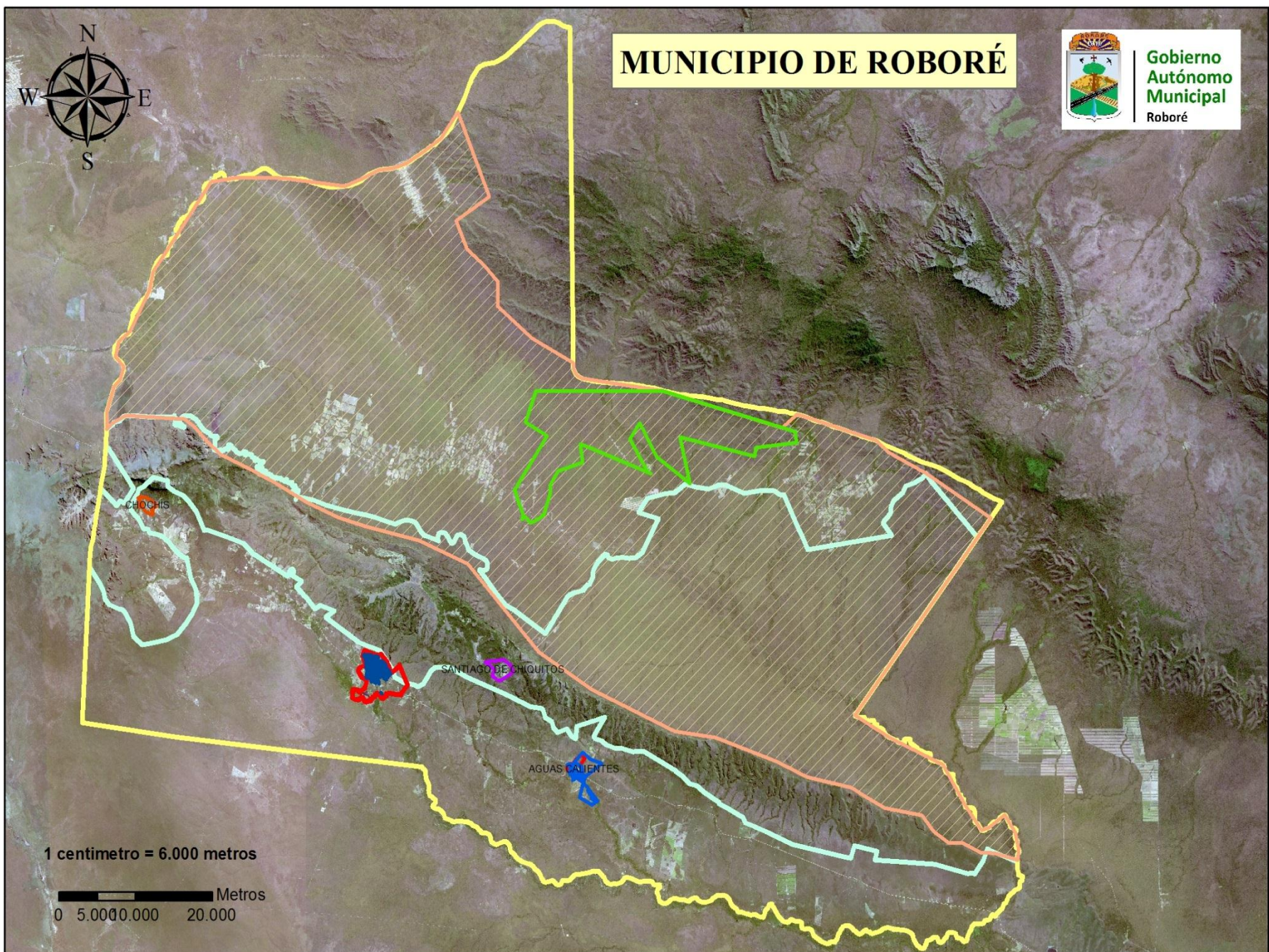
EL MUNICIPIO DE ROBORÉ

- **-SUPERFICIE: 772.399,14 hectáreas**
- **- SUPERFICIE DE LAS APs**
 - **- 24772 H Reserva Ecológica Municipal Paquió**
 - **- 262280 H Reserva de Vida Silvestre Tucabaca**
- **SUPERFICIE APROXIMADA DEL VALLE DE TUCABACA**
 - **- Alrededor de 400000 H**
 - **- Protegidas en la Reserva Tucabaca son 145.000 H**
 - **- Protegidas en la Reserva El Paquió son 24.500 H**
- **SUPERFICIE DESMONTADA 6% en el municipio**
- **ASENTAMIENTOS : A fines de los ´80 ingreso de migrantes dese el chaco chuquisaqueño. Formando comunidades campesinas ganaderas.**

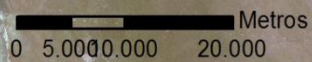
MUNICIPIO DE ROBORÉ

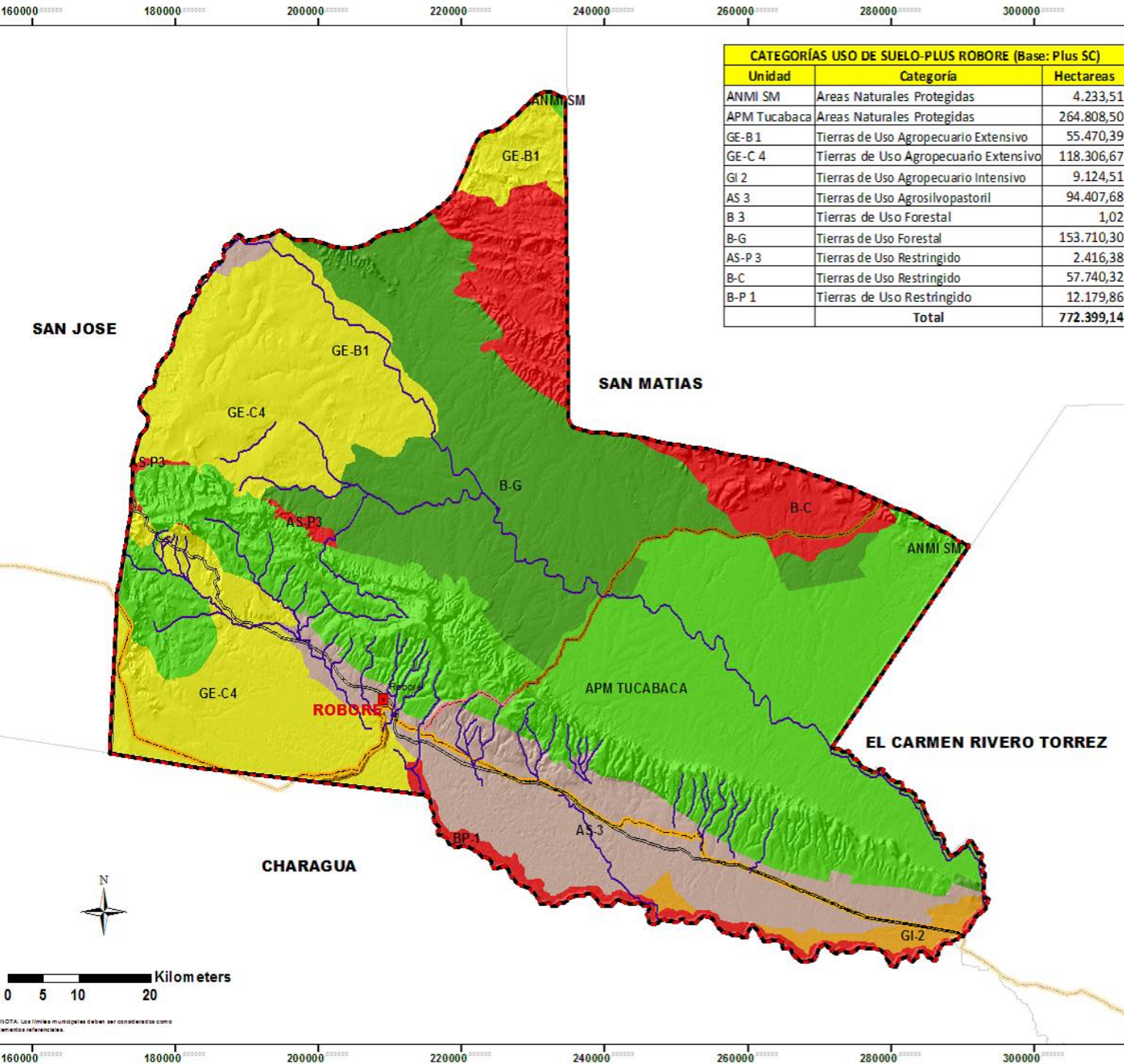


Gobierno
Autónomo
Municipal
Roboré



1 centimetro = 6.000 metros





CATEGORÍAS USO DE SUELO-PLUS ROBORE (Base: Plus SC)		
Unidad	Categoría	Hectareas
ANMI SM	Areas Naturales Protegidas	4.233,51
APM Tucabaca	Areas Naturales Protegidas	264.808,50
GE-B1	Tierras de Uso Agropecuario Extensivo	55.470,39
GE-C4	Tierras de Uso Agropecuario Extensivo	118.306,67
GI2	Tierras de Uso Agropecuario Intensivo	9.124,51
AS3	Tierras de Uso Agrosilvopastoril	94.407,68
B3	Tierras de Uso Forestal	1,02
B-G	Tierras de Uso Forestal	153.710,30
AS-P3	Tierras de Uso Restringido	2.416,38
B-C	Tierras de Uso Restringido	57.740,32
B-P1	Tierras de Uso Restringido	12.179,86
	Total	772.399,14

**PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ
MUNICIPIO DE ROBORE**



**PLAN USO DE SUELO - PLUS
BASE : SANTA CRUZ**

Proyección: UTM zona 21 S	Escala de Estudio: 1:50.000
Datum: WGS 1984	Escala de Impresión: 1:500.000

Legenda

Plus_SC_gad

Categoría

- Areas Naturales Protegidas
- Tierras de Uso Agropecuario Extensivo
- Tierras de Uso Agropecuario Intensivo
- Tierras de Uso Agrosilvopastoril
- Tierras de Uso Forestal
- Tierras de Uso Restringido

Limite municipal

■ Capital_Robore

~ Rios

~ Red_Departamental

Categoría

- ~ Ripio
- ~ Tierra
- ~ Red_Fundamental
- ~ Asfaltado
- Via_ferrea



NOTA: Los límites municipales deben ser consultados como documentos referenciales.



CONDICIONES JURIDICAS DEL ACCESO A LA TIERRA

En los hechos los asentamientos muy pocas veces se realizan conforme a la ley, en la mayoría de los casos se trata de colonizaciones espontáneas que frecuentemente transgreden los espacios reservados a parques nacionales y reservas forestales, y en el mejor de los casos son desplazamientos dirigidos por el Estado pero sin una planificación a largo plazo, o que puede ocasionar el prematuro abandono de estas zonas por parte de los beneficiarios y el consecuente fracaso de esta acción distributiva.

Fuente: Fundación TIERRA-2013



Sobre las preferencias legales para la dotación, la ley señala que debe considerarse la siguiente gradualidad:

- 1)) pueblos y comunidades que residan en el lugar que no posean tierra**
- 2)) pueblos y comunidades del lugar que posean tierras de manera insuficiente; y**
- 3)) pueblos y comunidades que no residan en el lugar y que no tengan tierras o la posean de manera insuficiente.**

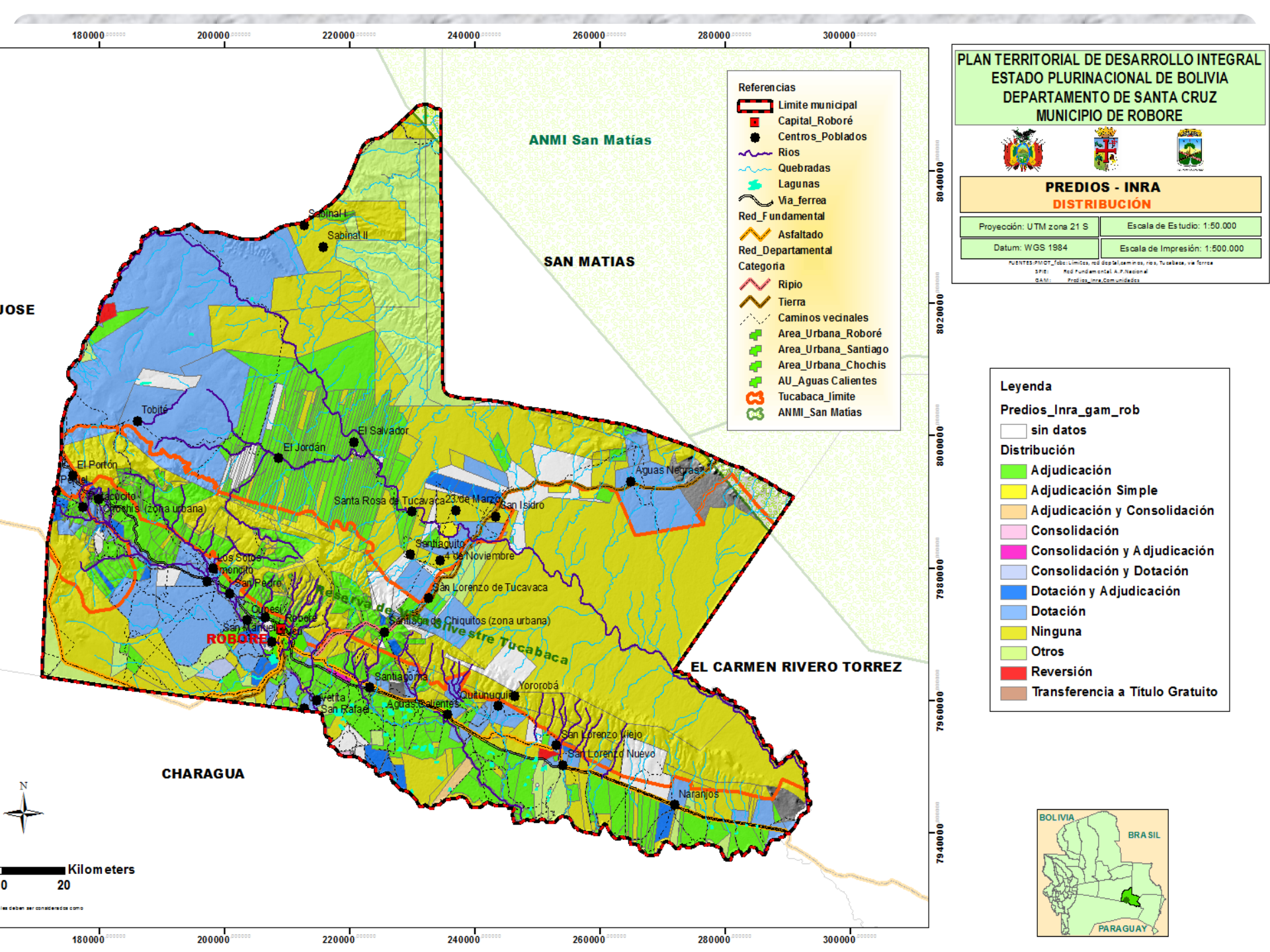
(Art. 107. Reglamento de la Ley INRA).

En cuanto a la forma de acceso a nuevas tierras, a partir del año 2007 se ha establecido que las tierras fiscales existentes en el país sólo pueden ser **dotadas colectivamente, lo que supone un beneficio directo para las comunidades, pero el procedimiento es largo y muy pocas veces se cumple en todas sus etapas, generando el asentamiento caótico de campesinos en tierras fiscales.**



NOS PREGUNTAMOS:

- **Por qué una sola firma y el aval del dirigente campesino –secretario - representante de la CSUTCB es valor legal suficiente para determinar o no la procedencia de un asentamiento en una entidad territorial autónoma?**
- **Por qué la información georeferenciada de la base de datos que maneja el INRA no es otorgada a los municipios a medida que se va actualizando? Hay una Ley que impida eso? Este es el punto que no deja avanzar el acuerdo establecido con el Gobierno Central.**



**PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ
MUNICIPIO DE ROBORE**



**PREDIOS - INRA
DISTRIBUCIÓN**

Proyección: UTM zona 21 S	Escala de Estudio: 1:50.000
Datum: WGS 1984	Escala de Impresión: 1:500.000

FUENTES: PUNTOS: Límites, red de carreteras, ríos, quebradas, vía férrea
 SPID: Red Fundamental A. P. Nacional
 SANI: Predios Intra Comunitarios

- Referencias**
- Limite municipal
 - Capital_Roboré
 - Centros_Poblados
 - Rios
 - Quebradas
 - Lagunas
 - Vía_ferrea
 - Red_Fundamental**
 - Asfaltado
 - Red_Departamental**
 - Categoría**
 - Rípio
 - Tierra
 - Caminos vecinales
 - Area_Urbana_Roboré
 - Area_Urbana_Santiago
 - Area_Urbana_Chochis
 - AU_Aguas Calientes
 - Tucabaca_límite
 - ANMI_San Matías

- Leyenda**
- Predios_Inra_gam_rob**
- sin datos
- Distribución**
- Adjudicación
 - Adjudicación Simple
 - Adjudicación y Consolidación
 - Consolidación
 - Consolidación y Adjudicación
 - Consolidación y Dotación
 - Dotación y Adjudicación
 - Dotación
 - Ninguna
 - Otros
 - Reversión
 - Transferencia a Título Gratuito



JOSE

CHARAGUA

ANMI San Matías

SAN MATIAS

EL CARMEN RIVERO TORREZ



Kilometers
0 20

INRA SIGMA 3.0

NOS PREOCUPA

- La fragilidad y vulnerabilidad latente de áreas sensibles que pueden perder capacidad de aportar servicios ambientales, producto de las decisiones políticas antes que técnicas, de autoridades del nivel central, departamental o municipal que vulneran los derechos de la madre tierra por captar votos, favoreciendo a los partidarios, colegas o familiares.
- El INRA como actor político antes que actor técnico para la correcta distribución de tierra a los que no la poseen.
- El carácter político, discriminador y racista, que el gobierno central ha endilgado a nuestra demanda local, que solo actúa en defensa del patrimonio natural porque lo valoramos como el mayor tesoro que se alberga en nuestro municipio.
- El incumplimiento de los compromisos asumidos por autoridades del INRA y autoridades de primer nivel del Estado Plurinacional de Bolivia – Ministros de Estado- esto podría renovar el movimiento ciudadano en defensa del patrimonio natural de Roboré.

Esta es la gente que nos impulsa a seguir en esta lucha, no podemos defraudar esa demostración de compromiso y convicción que tiene nuestra ciudadanía, en defensa de lo que la madre naturaleza nos ha otorgado.



ACTA DE ACUERDO

En la ciudad de Santa Cruz, en ambientes del CONALTID, siendo las 22:20 horas, del día miércoles 14 de noviembre de 2018, se reunieron representantes del Gobierno Autónomo Municipal de Robore (provincia Chiquitos) en coordinación con su Comité Cívico, Concejales, Control Social, Alcaldes de la Región Chiquitana, Secretaria de Medio Ambiente de la Gobernación y Asambleístas Departamentales con el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), a convocatoria del Ministerio de Gobierno y Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, con la finalidad de abrir un espacio de discusión y análisis sobre las autorizaciones de asentamientos otorgados por el INRA, en el municipio de Robore.

Después de un debate amplio se llegaron a las siguientes conclusiones:

1. Está Garantizado y continuaremos garantizando el carácter de patrimonio natural de la Reserva Municipal de Vida Silvestre Valle de TUCABACA, reconocida por la Ley Municipal 001/2011 y la Reserva Ecológica "Paquió", por lo tanto, no se autorizará ningún tipo de asentamiento.

[Handwritten signature]
Oscar Hugo Doria
Alcalde San Mira

[Handwritten signature]
Cic. Montero
H. ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SAN IGNACIO DE VELASCO

2. Por parte del INRA se hará conocer de manera oportuna al Municipio de Roboré las Resoluciones de Autorización de nuevos asentamientos.
3. El INRA se compromete a realizar en coordinación con las autoridades del Municipio de Robore una Auditoría Técnico Legal para los asentamientos que comprenden todo el municipio de Roboré.
4. En cuanto a la Resolución de Autorización de Asentamiento otorgada a la Comunidad Campesina Agropecuaria Túpac Amaru, la misma será objeto de una Evaluación Técnica Legal, del Cumplimiento de la Función Social, y de igual forma mediante inspección in situ que se iniciará el día viernes 16 de noviembre de 2018 y tomará un tiempo de 30 días calendario, sujeto a las inclemencias climáticas, se establecerá si la misma se encuentra dentro del área de la Reserva Ecológica "Paquió", para el efecto el Director Nacional del INRA, emitirá el Auto de Evaluación.
5. El Alcalde y autoridades del Municipio de Roboré se comprometen a brindar las garantías correspondientes para que el personal del INRA pueda realizar la inspección referida en el punto cuarto.

M. Flores
Mariza M. Flores Peñarrieta
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MUNICIPAL DE ROBORE
Tercera Sección - Prov. Chuquiaguas

del
Eduardo Mung
Asamblea

6. Se conformará una comisión Técnica Jurídica Interinstitucional que revisará la compatibilización de las normas en relación a las áreas protegidas y reservas forestales.
7. Las autoridades suscribientes del presente acuerdo se comprometen a levantar todas las medidas de presión, normalizando las actividades en el municipio, para garantizar el trabajo comprometido por el INRA, hasta su conclusión.

1
Dr. Martín Iván Quezada Dorado
ALCALDE MUNICIPAL
GOR. AUTÓNOMO MCPAL. ROBORE
Sección Mocal. - Prov. Chiquitos

[Handwritten signature]
Parroco

Dr. Carlos Romero Bonifaz
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

[Handwritten signature]
César Acuña
MUNICIPIO